HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. **20260795**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 19 de Octubre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

ADICION 1 AL CONTRATO 423-2026: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPI AL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

Documento Referencia SCD 20260795

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2450103001	Medicamentos	10	1	96.000.000,00
			TOTAL		96.000.000,00

Son: NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

YENNY PAOLA SUAREZ PADILLA
PROF.UNIVERS.AREA FINANCIERA REC.FISICOS
1.105.334.403

LPERALTALILIAN PERALTA HERNANDEZ

[redacted]

ACTA DE ADICIÓN 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.423 DE 2026

CONTRATO NÚMERO:	CONTRATO DE SUMINISTRO 423 – 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN:	04 de septiembre del 2026
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. CHAPARRAL – TOLIMA**
NIT:	890.701.459-4
REPRESENTANTE:	**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**
C.C.	28.556.953 de Ibagué Tolima
CONTRATISTA:	**ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA – "COODESTOL"**
NIT:	800250023-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**CLAUDIA MILENA LIÉVANO RODRÍGUEZ**
C.C.	65.761.933 de Ibagué Tolima
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$192.000.000
VALOR ADICIÓN 01:	$96.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$288.000.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIACIÓN:	04 de septiembre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de diciembre del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Hospital San Juan Bautista E.S.E., Chaparral Tolima
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	20260690
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20262569
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN 01:	20260795
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 01:	20262885

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Chaparral - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.556.953 expedida en Ibagué - Tolima, actuando en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL - TOLIMA**, nombrada mediante Decreto No.0211 del 22 de marzo del 2024 y acta de posesión del 01 de abril del 2024, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de esta adición según lo previsto en el Acuerdo 06 de 2021 y resolución 1841 de 2021 estatuto y manual de contratación de la ESE, resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el Acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 " Por Medio De La Cual Se Modifica, Adiciona Y Actualiza El Manual De Contratación Del Hospital San Juan

VIGILADO Supersalud

Bautista E.S.E. De Chaparral Tolima De Conformidad Con La Resolución No. 1440 Del 14 De agosto Del 2024 Del Ministerio De Salud y Protección Social De Colombia, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** como **EL CONTRATANTE**, **ELIZABETH SANABRIA** en calidad de supervisora, y **SEBASTIAN ESPINOSA ARANGO**, en calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No. 423 de 2026 del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. CHAPARRAL – TOLIMA**, y por otra parte, **CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.933 de Ibagué Tolima, representante legal de **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA – "COODESTOL"**, con Nit. 800250023-3, para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado **ADICIONAR** el Contrato de Suministro N°423 de dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A).** Que el día cuatro (04) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) el HOSPITAL suscribió el Contrato de Suministro N°423 de dos mil veintiséis 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA."** **B).** Que, el día cuatro (04) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) las partes suscribieron el acta de inicio del contrato teniendo como fecha de terminación el dos (02) de diciembre del dos mil veintiséis (2026.) **C).** Que en el artículo 56 del Acuerdo 06 del 8 octubre de 2021 (Estatuto de contratación) y la Resolución 1841 del 1 de diciembre de 2021 (Manual de contratación), permite: "...adicionar los contratos por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles debidamente soportadas por el interventor y/o supervisor. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo. Dicha adición o prórroga deberá ser autorizada por el ordenador del gasto. Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente aprobación presupuestal, y no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En todo caso, toda adición, modificación o prórroga, no podrá modificar el objeto contractual. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, la cual deberá ser autorizada por el Gerente...". **D).** Que, por parte de la supervisión, se solicitó adición por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) al Contrato de Suministro No. 423 de 2026, documento que se describe a continuación: "*Por medio del presente solicito su amable colaboración y aprobación para realizar la adición por valor de $96.000.000 al contrato 423 celebrado con Codestol, debido a que a la fecha queda un valor por ejecutar de $39.756.746 de los $192.000.000, la solicitud se realiza, aunque se tenga saldo, se hace con base en los consumos que se han evidenciado durante este año y sabiendo que durante el tiempo restante del año se aumenta el consumo de medicamentos según las estadísticas de accidentes, quemaduras, cirugías, enfermedades, intoxicaciones, entre otras. Y la solicitud responde a la necesidad urgente de asegurar la continuidad del suministro de Medicamentos, que son indispensables para asegurar el desarrollo de los procesos misionales y contractuales del Hospital San Juan Bautista E.S.E. Es importante recalcar que la resolución 1403 de 2007, en su definición de estándares para la gestión de medicamentos en instituciones prestadoras de salud, establece la obligación de asegurar el abastecimiento y la correcta disposición de medicamentos bajo los requisitos de seguridad y calidad. A su vez, el decreto 2200 de 2005 exige el cumplimiento de buenas prácticas de la distribución y almacenamiento de Medicamentos asegurando su disponibilidad oportuna para la atención de los pacientes*" solicitud presentada por los supervisores del contrato. **E).** Que teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad del servicio es necesario adicionar la suma de **NOVENTA Y**

VIGILADO Supersalud

[redacted]

SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000). F). Que el hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal No.20260795 del 19 octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2450103001, según certificado expedido por el área Financiera. **G)** Que el presente contrato cuenta con el siguiente balance contractual:

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$192.000.000**
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$152.243.254
VALOR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$39.756.746
VALOR ADICION No 1	$96.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$288.000.000**

H). Que las partes declaran que la adición No. 01 del Contrato de Suministro No. 423 de 2026 se realiza dentro del plazo de ejecución. **I)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 423 de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar al Contrato de Suministro No.423 de dos mil veintiséis (2026) la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000),** en consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** quedará así: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($288.000.000) IVA INCLUIDO,** que podrán ser pagados previa presentación de la factura legalmente emitida, informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). En caso de variaciones de precios ocasionados por la tasa representativa del mercado, la cual influye para los productos ofrecidos; y a la disponibilidad en el mercado de los mismos según la industria farmacéutica se deberá dar aviso al SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización del portafolio del material que se dejará como anexo en CD y será parte integral del contrato, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos del E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal No.20260795 del 19 de octubre de dos mil veintiséis (2026), con cargo al rubro presupuestal No.2450103001 Medicamentos, según certificado expedido por el área Financiera. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única de Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de manera que cubra el valor adicionado, tal como lo establece el parágrafo de la cláusula vigésima quinta del Contrato de Suministro No. 423 de 2026. La modificación deberá ser entregada a la E.S.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PUBLICACION:** La presente acta de adición del Contrato de Suministro N°423 de 2026, se perfecciona con la

VIGILADO Supersalud

suscripción de esta por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de que trata la Cláusula Tercera del presente documento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II y en el SIA OBSERVA.

Para constancia se firma en Chaparral – Tolima, a los veinte (20) días del mes octubre de dos mil veintiséis (2026).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRIGUEZ
R/L: ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA – "COODESTOL"
Contratista

ELIZABETH SANABRIA
Supervisor

SEBASTIAN ESPINOSA ARANGO
Apoyo a la Supervisión

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Angie Julieth Aguilar Gonzalez	Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesor Contratación

VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

No. 20262885

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 20 de Octubre del 2026

Que en la fecha se registra el compromiso adquirido para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA: 423

Proveedor 800250023 ADMINISTRACION DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA

Objeto

ADICION 1 AL CONTRATO 423-2026: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPIT AL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

Documento Referencia: CDP 20260795

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2450103001	Medicamentos	96.000.000,00
		TOTAL	96.000.000,00

Son: NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

YENNY PAOLA SUAREZ PADILLA
PROF.UNIVERS.AREA FINANCIERA REC.FISICOS
1.105.334.403

LPERALTALILIAN PERALTA HERNANDEZ